



**BASES TORNEO DE FÚTBOL INFANTIL
ANFP 2019
CATEGORÍAS SUB-11 Y SUB-12**

I. NOMBRE - TROFEO - TITULO

ARTICULO 1

- 1) Las siguientes Bases regirán las competencias de las categorías sub-11 y sub-12 de los clubes agrupados a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.
- 2) Las competencias se denominarán:
 - Campeonato Nacional de Fútbol Infantil ANFP 2019.
- 3) Los ganadores en las categorías sub-11 y sub-12 de estas competencias obtendrán el título de: Campeón Nacional de Fútbol Infantil ANFP 2019.
- 4) La fecha de inicio de los campeonatos está fijada para el Campeonato Nacional:
 - Primera rueda – 9 de marzo de 2019.
 - Segunda rueda – 17 de agosto de 2019.

II. DIRECCION - REGLAMENTACION – PARTICIPACION

ARTICULO 2

- 1) La Dirección del Torneo estará a cargo del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, que tendrá todas las facultades, para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar, no prevista en estas Bases ni en el Reglamento, como, asimismo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de los mismos, sin ulterior recurso.
- 2) Las labores de fiscalización y ejecución de las directrices las realizará el Subgerente del Fútbol Joven con la autorización del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
- 3) La reglamentación por la cual se regirán estos Campeonatos está constituida por los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, por el Código de Procedimientos y penalidades, por el Código de Ética, por las presentes Bases y por las resoluciones del Directorio de la Comisión Nacional del Fútbol Joven, en el orden de prelación recién indicado.
- 4) En estos Torneos participarán 18 clubes representativos de **Audax Italiano, Barnechea, Cobreloa, Cobresal, Colo Colo, Everton, Magallanes, Melipilla, O'Higgins, Palestino, Santiago Morning, Santiago Wanderers, San Luis, San Felipe, Unión Española, Unión La Calera, Universidad Católica y Universidad de Chile** que cumplan con los requisitos exigidos por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
- 5) Ningún club será autorizado de participar en este Torneo si no ha presentado el correspondiente cuaderno de cargos, lo que debe contener nómina de dirigentes y teléfono de un coordinador, el cual se pueda ubicar en horarios inhábiles.



- 6) Los clubes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación del Torneo y obligaciones económicas, en caso contrario, el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven tiene la facultad de suspender su participación en el Campeonato.
- 7) **Los Clubes asociados a la ANFP que participen en el Campeonato de Fútbol Infantil deben contar con la Licencia de Clubes vigente.**

III. INSCRIPCIONES - HABILITACIONES DE JUGADORES

ARTICULO 3

- 1) La inscripción de los jugadores la deberá realizar directamente cada club en el sistema COMET utilizando para ello su clave de usuario y cumpliendo con todos los requisitos solicitados.
- 2) Para el torneo de Apertura, el sistema **se cerrará automáticamente el viernes 15 de febrero del 2019 a las 18:00 hrs, a esta fecha, los clubes deberán haber completado el mínimo de 18 jugadores inscritos por categoría. El sistema permanecerá cerrado hasta el lunes 4 de marzo a las 09:00 hrs y se mantendrá abierto hasta el viernes anterior al inicio de la quinta fecha.**
- 3) Para la segunda rueda, el sistema de inscripciones se abrirá el lunes inmediatamente **terminada la primera rueda, y permanecerá abierta hasta el viernes anterior al inicio de la quinta fecha.**
- 4) Además, los clubes deberán concurrir a la Sección Registros de la ANFP según **calendario entregado en anexo n°1 de las presentes Bases**, antes de las 17:30 hrs, para hacer entrega de la documentación requerida, la que incluye lo siguiente:
 - a. Cuaderno de cargos.
 - b. Nómina por cada categoría, indicando nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad y firma del jugador.
 - c. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - d. Certificando médico acreditando aptitud para realizar actividades deportivas, además de la ficha médica y electrocardiograma vigente.
 - e. En el caso de los jugadores menores de 18 años, autorización notarial firmada por el padre, la madre o quien tenga su cuidado personal; requisito que será exigible por única vez con la primera inscripción del jugador.
 - f. **Pendrivel o CD con foto a color actual, con nombre y RUT (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad del fútbol).**
- 5) Se requerirá, además, libertad de acción de todo jugador que haya estado inscrito por otro club de la ANFP el año anterior.
- 6) Todos los jugadores deben estar debidamente inscritos y habilitados, entendiéndose por inscritos los incluidos en la nómina que consta en la Sección Registro de la ANFP y por habilitados, los nombres de jugadores que sean incluidos en la nómina que para tal efecto solicite cada institución y sean visados por la sección antes mencionada.



- 7) Ningún jugador proveniente del fútbol ANFA podrá ser habilitado sin haber cancelado los derechos federativos según lo señalado en el Reglamento de Fútbol Joven.
- 8) Podrán participar en el campeonato, los jugadores habilitados por la Sección Registro de la ANFP que presenten su carné de jugador vigente.
- 9) Ningún jugador está autorizado a jugar hasta no tener el visto bueno de la Sección Registro de jugadores.
- 10) El club podrá habilitar por oficio, a jugadores siempre y cuando deje constancia por escrito el motivo, según lo señalado en el Reglamento de Fútbol Joven y sea autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
- 11) Los clubes podrán completar el cupo autorizado de 35 jugadores habilitados por categoría hasta el viernes anterior al inicio de la quinta fecha, plazo en el cual se cerrarán las inscripciones.
- 12) Cerrado el periodo de inscripciones, por razones de fuerza mayor, los clubes podrán hacer un máximo de 10 reemplazos por categoría en el año, para lo cual, en cada oportunidad, se deberá presentar un oficio al Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven especificando y justificando cada caso, acompañando los antecedentes necesarios además del carné del jugador reemplazado.
- 13) Todas las inscripciones y habilitaciones en el registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, dándose por establecido que no hay vicios en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven. Si se descubriere algún vicio la inscripción será anulada y el dirigente responsable pasado al Tribunal de Disciplina.
- 14) Podrán integrar las categorías de los clubes participantes los jugadores que cumplan las edades que a continuación se señalan:
Sub-11: 35 jugadores nacidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.
Sub-12: 35 jugadores nacidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007.
- 15) Todo jugador podrá actuar por una división mayor del Fútbol Joven, sin clasificar en ella, sin embargo, el jugador que actúe en una división mayor no podrá volver a participar antes de 48 horas.
- 16) Ningún club podrá hacer actuar en este campeonato a un jugador que haya participado por otro club de la ANFP en el mismo campeonato.
- 17) Ningún jugador del Fútbol Joven puede ser transferido a clubes extranjeros sin la comunicación por escrito al Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
- 18) Los clubes podrán realizar hasta tres (3) transferencia de jugadores entre la primera y la segunda ruda, siempre y cuando presenten la libertad de acción correspondiente y se realice de acuerdo con los plazos señalados en el punto 3 de este artículo.



- 19) Para la presente temporada, los clubes podrán inscribir y habilitar hasta tres (3) jugadores extranjeros en cada categoría.

Los Clubes para inscribir y habilitar a un jugador extranjero menor de 18 años, deberán concurrir a la Sección de Registros de la ANFP para que esta solicite autorización a FIFA según la norma de protección de menores, una vez aprobado, pagaran U\$ 100 si se corresponde a una transferencia internacional, o no tendrá costo si corresponde a primera inscripción.

- 20) Para los efectos de estas bases los sábados se considerarán inhábiles.

IV. DESARROLLO DE LOS TORNEOS.

ARTICULO 4:

- 1) El Campeonato se jugará en la modalidad de ruedas de todos contra todos en dos ruedas.
- 2) Se titulará Campeón el equipo que obtenga el mayor puntaje en tabla acumulada al término de las dos ruedas.

En caso de que al término del campeonato se produzca igualdad de puntaje de dos clubes, se jugará entre ellos un partido único en cancha neutral, de resultar empatado ese partido en tiempo reglamentario, se procederá una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F.A. Board.

Si al final del campeonato más de dos clubes obtienen igualdad de puntaje, se definirá de la siguiente manera:

- a. Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos
- b. Mayor cantidad de partidos ganados.
- c. La mayor cantidad de goles marcados.
- d. La menor cantidad de goles recibidos.
- e. Resultado de los partidos entre ellos.

ARTICULO 5: Salvo razones de fuerza mayor, determinadas por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, antes del inicio de cada Campeonato, deberán estar jugados todos los partidos de la rueda anterior.

V. REGLAS DEL JUEGO.

ARTICULO 6

- 1) En todos los partidos del Campeonato Nacional Fútbol Infantil se aplicará la siguiente puntuación:
 1. Tres puntos al equipo ganador.
 2. Un punto a cada equipo en caso de empate.
 3. Cero puntos al equipo perdedor.
- 2) **Disposiciones Especiales:** serán obligatorias las siguientes normas especiales:



- a) Cantidad de jugadores: 9
- b) Duración de los partidos: 60 minutos divididos en dos tiempos de 30 minutos.
- c) Descanso: 10 minutos
- d) Tamaño del balón: N°4
- e) Medida de arcos: 6 x 2 mts.
- f) Superficie Cancha: 70 x 50 mts.
- g) Dimensión Área Penal: 12 mts.
- h) El punto penal se ubicará a 9 mts. (10 pasos) de la línea de fondo.
- i) El saque de valla se realizará desde el punto penal.
- j) Cambios permitidos: Nueve (9)

3) El no cumplimiento de todas estas Disposición Especiales hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes los que serán informados a los H. Tribunales de Disciplina.

- 4) Los partidos para estas dos categorías tendrán una duración de 60 minutos divididos en dos tiempos de **30 minutos** con un intervalo de medio tiempo de 10 minutos.
- 5) Siempre que el árbitro lo disponga o que los técnicos lo soliciten, cada tiempo se podrá subdividir con un intervalo de 2 minutos para que los jugadores reciban hidratación e instrucciones.
- 6) Sesenta minutos antes del inicio del partido, cada equipo deberá comunicar al Delegado de Turno, los nombres de hasta 18 jugadores los que deberán acreditarse mediante carné de jugador vigente. En casos de fuerza mayor, se podrá acreditar la identidad mediante la cédula de identidad o pasaporte. Este hecho deberá quedar consignado en el informe del Delegado de Turno, para el posterior análisis de Directorío de la Comisión Nacional Fútbol Joven, debiendo además quedar registrado en el informe nombre y firma del Dirigente que se hace responsable de esta situación.
- 7) Los primeros 9 jugadores inscritos en la planilla de juego comenzarán jugando, durante el partido se autorizarán reemplazos **de hasta nueve (9) jugadores**, incluyendo los arqueros los que deberán realizarse en 4 oportunidades.
- 8) Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego (no necesariamente tendrán que ser correlativos).
- 9) Todos los jugadores que se inscriban para el partido deben firmar la planilla de juego, incluidos los suplentes.
- 10) En la banca podrán permanecer todos los jugadores inscritos y hasta cinco miembros del cuerpo técnico más un dirigente quienes necesariamente deberán tener credencial otorgada por Secretaría de Registros Fútbol Joven de la ANFP y estar identificados en la planilla de juego correspondiente. Es obligación de los jugadores permanecer sentados en la banca, junto al cuerpo técnico y dirigentes, salvo algún imprevisto, que debe ser informado oportunamente al Delegado de Turno.



- 11) *En caso de lesionarse un jugador antes de iniciado el partido, podrá ser sustituido por otro jugador que se encuentre indicado en el formulario del árbitro. Esta sustitución no será considerada como reemplazo para los efectos del N° 5 anterior. El jugador así sustituido no podrá ingresar como reemplazo durante el desarrollo del partido.*
- 12) *Será obligación del Dirigente y la totalidad del cuerpo técnico que permanezca en la banca, mostrar al Delegado de Turno la credencial vigente otorgada por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, en caso contrario, no podrá permanecer en ella.*
- 13) *Un jugador reemplazado puede permanecer en la banca, pero no puede volver a tomar parte en el partido y tampoco en la ejecución de los penales para decidir el resultado de este.*
- 14) *Si en determinado momento del partido quedan menos de seis (6) jugadores, ya sea por expulsiones o lesiones, el árbitro deberá suspender el partido, y el equipo que quedó con menos jugadores perderá los puntos en disputa ganándolos el rival, por un marcador de 3 x 0, o el resultado real si la diferencia entre ambos equipos era mayor o igual.*
- 15) *Los jugadores deberán actuar con los uniformes registrados en la ANFP. El equipo de visita deberá disponer, además, de un uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes a los del equipo local, correspondiéndole a la visita, en caso de que el árbitro lo estime necesario, el cambio de uniforme. Los uniformes de los Clubes de Fútbol Infantil no podrán exhibir publicidad de bebidas alcohólicas y/o tabaco, esta situación deberá ser revisada por el árbitro antes del inicio del partido.*
- 16) *Para efectos de cambio de uniforme será considerado local el equipo mencionado en primer término en el fixture y visita el nombrado en segundo término.*
- 17) *Si por exigencias técnicas derivadas de la televisación de un partido sea necesario el cambio de uniforme o de alguna prenda de uno de los contendores, esta obligación recaerá sobre el equipo local.*
- 18) *El guardameta deberá usar uniforme de colores que lo distingan claramente de los demás jugadores y del árbitro.*
- 19) *Los jugadores están obligados al uso de canilleras. El árbitro podrá amonestar al jugador que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.*
- 20) *El árbitro deberá velar por la correcta presentación de los jugadores, obligándolos a usar la camiseta dentro del pantalón y las medias arriba, pudiendo amonestar al que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes. Si algún jugador usa alguna prenda bajo el pantalón ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.*



- 21) Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que un jugador lleva sobre él objetos que puedan ser peligrosos para él o los demás jugadores, tales como aros, gargantillas, pulseras o anillos, le ordenará que se los quite. Si el jugador no obedeciere la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
- 22) Todo jugador expulsado del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del jugador, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
- 23) En caso de no existir Delegado de Turno de la ANFP, deberá actuar como tal, **un dirigente, mayor de edad y acreditado del club local**, prestando en todo momento la colaboración al delegado del club visita, acreditado como jefe de delegación.
- 24) Antes del inicio de los partidos se deberá realizar la Ceremonia de Fair Play. Para estos efectos será obligación del club local presentar la bandera oficial de Fair Play.
- 25) Al término del partido, se deberá realizar la ceremonia del Círculo de Honor, incluyendo árbitros, jugadores y cuerpo técnico, el que se niegue a participar de estas ceremonias, será informado y pasado al Tribunal de Disciplina.
- 26) Cada partido será dirigido por un equipo arbitral designado por la Comisión Nacional de Árbitros de la ANFP.

VI. ESTADIO - PARTIDOS - PROGRAMACIONES TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION.

ARTICULO 7.

- 1) Los partidos de estas competencias se desarrollarán en los campos deportivos que las instituciones acrediten reglamentariamente ante la ANFP, el que exigirá que los campos de juego e instalaciones se encuentren en buenas condiciones de acuerdo al Reglamento de Fútbol Joven y aptos para el normal desarrollo de los encuentros, sean estas propios, en comodato o arrendadas con contrato vigente, y con prioridad de uso, cuando corresponda.
- 2) Será obligación de los clubes presentar una cancha oficial y un mínimo de dos canchas alternativas con prioridad de uso, cuando corresponda.
- 3) A todas las instituciones se les programará sus partidos en los estadios que posean o acrediten.
- 4) El Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven podrá variar la norma anterior en los siguientes casos:
 - a) Cuando a su juicio el recinto deportivo no ofrezca o se presuma que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para los jugadores, cuerpo técnico, árbitros y público en general. Aún en este caso no se puede programar en el estadio del rival.



- b) Cuando por efectos del contrato de televisión sea imperioso jugar en el Complejo Quilín u otro Campo Deportivo que determine el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
 - c) Cuando este no reúna las exigencias a que se refieren en el Reglamento del Fútbol Joven.
- 5) El Complejo Quilín de Santiago, siempre será considerado campo neutral.
- 6) Las instituciones que ocasionalmente no dispongan de recinto deportivo para sus partidos oficiales jugarán en los que el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven les designe por una sola vez.
- 7) De producirse reincidencia se dará por ganador al equipo rival con el resultado de 3 x 0 y de continuar la no presentación de recintos habilitados y autorizados por una tercera ocasión, el Club quedará suspendido del Campeonato no reprogramándose en las nuevas fechas, caso que deberá revisar y confirmar el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
- 8) En caso de transmisión por televisión, será facultad exclusiva del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, la elección del partido, recinto, día y horario. Cualquiera otra transmisión, por cualquier otro medio televisivo o radial, deberá ser autorizado expresamente por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, el que se informará con la debida anticipación.
- 9) La publicidad en estáticos de los partidos televisados será de cargo exclusivo de la ANFP y el lugar y horario del partido televisado será determinado por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven a proposición del Subgerente de Fútbol Joven y del CDF.
- 10) Es obligación del club local jugar en recintos de acuerdo a lo señalado en el Reglamento y en el Cuaderno de Cargos del Fútbol Joven, que sean cerrados y garantizar la seguridad de jugadores, técnicos, árbitros y público en general, tomando las medidas como disponer de ambulancia, disponer de personal de seguridad y controles en cantidad suficiente, además, para partidos determinantes, o considerados como de alto riesgo, el club local deberá presentar un estadio con sectores que permitan separar las hinchadas, cancha de pasto sintético o natural (pareja y en buen estado), con medidas y rayado reglamentario, el no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes y al recinto.
- 11) Es obligación del club local, presentar médico habilitado o paramédico, ambulancia, camilla y disponer de dos personas para su operación en cada partido, el no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes.

ARTICULO 8.

1. El día, hora, lugar de programación de cada fecha serán fijados por el Subgerente de Fútbol Joven, procurando atender las sugerencias de los clubes locales, las que deberán hacer llegar a la Secretaría de Fútbol Joven por escrito



a más tardar los días martes, para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes a la fecha del partido, para cuando se juegue entre semana, en ambos casos hasta las 17:00 hrs., **el no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes los que serán informados a los H. Tribunales de Disciplina.**

2. La programación oficial definitiva estará disponible los martes o 4 días antes a través del sitio web de la ANFP y será responsabilidad de los clubes informarse de la programación de sus respectivas divisiones.
3. Para los equipos que deban viajar, los clubes locales deberán programar los partidos de acuerdo con los horarios señalados en el anexo n° 2 que son parte integrante de estas Bases. Los clubes visitantes podrán solicitar se fije un horario, considerando el tiempo del viaje de ida y regreso, privilegiando el tranquilo traslado de los jóvenes a sus casas. El plazo para solicitar horario vence los martes para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes a la fecha del partido.
4. Los cambios de horario y/o recinto en la programación se aceptarán por escrito hasta el miércoles para cuando se jueguen partidos fin de semana, ó 72 hrs (3 días) antes a la fecha del partido, para cuando se juegue entre semana, en ambos casos, hasta las 17:00 horas, **el no cumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes los que serán informados a los H. Tribunales de Disciplina.**
5. Los partidos deberán comenzar a la hora señalada en la programación, para lo cual los jugadores deberán presentarse en cancha, listos para iniciar el partido, 10 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. En caso de ser informado por el árbitro, el no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones al técnico
6. Los partidos que sean preliminar del plantel profesional deben ser solicitados al Subgerente de Fútbol Joven para ser autorizados previo visto bueno del Directorio de la Comisión Nacional del Fútbol Joven.
7. Se programará siempre, a primera hora la categoría mayor y a continuación, la menor de acuerdo con los horarios incluidos en el anexo n° 2 que forman parte de las presentes Bases, con excepción de los partidos televisados que pueden hacer cambiar este orden.
8. En los Campeonatos de Fútbol Joven, ningún jugador ni equipo podrá jugar un partido de competencias oficiales sin que hayan transcurrido, a lo menos 48 hrs. después de haber terminado el partido anterior, con excepción de los partidos que se programen con viajes aéreos.

ARTICULO 9.

1. En los casos que se solicite suspender un partido por motivos climáticos de última hora, el responsable del club local deberá solicitar autorización al Subgerente del Fútbol Joven a cualquiera de los siguientes teléfonos: +569 7549 70 46 ó al +569 7549 70 07, y la misma persona será responsable además de comunicar la suspensión al dirigente o delegado del club rival, de lo contrario el club local



deberá asumir los gastos en que incurra la delegación que viajó innecesariamente.

2. La solicitud de suspensión de un partido deberá realizarse antes que el club rival comience el viaje, de lo contrario, será el árbitro designado el único que determine si las condiciones de la cancha se prestan para jugar el partido.

ARTICULO 10. Ningún club que deba jugar en su estadio puede consentir hacerlo en el de su rival ya que la calidad de local es irrenunciable y no puede ser cedida a ningún título.

ARTICULO 11. Junto con las inscripciones de los jugadores, cada club deberá entregar la nómina del Directorio y Cuerpo Técnico, además, informar nombre y número de teléfono de un dirigente o delegado, al cual se pueda informar en horarios y días inhábiles modificaciones de horarios o suspensiones de partidos. En caso de que un club no entregue el cuaderno de cargos no podrá iniciar la competencia.

ARTICULO 12. Los clubes que durante el desarrollo de este Torneo (en cualquiera de sus fases) participen en torneos nacionales o internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.

En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en forma paralela ambas competencias, éste deberá solicitar autorización por escrito al Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven, adjuntando una propuesta de calendarización de los encuentros, los que deberán jugarse antes del término de la rueda en disputa.

ARTICULO 13. Solo serán autorizadas programaciones los días de semana en los siguientes casos:

- a) Recuperación de partidos suspendidos por razones climáticas o por razones de fuerza mayor debidamente calificadas y autorizadas expresamente.
- b) Por viaje aéreos.
- c) Por transmisión de televisión.

VII. IMPUGNACIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 13

- 1) No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, al equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa, los que se le asignarán al rival con un marcador de 3 x 0, se le descontarán 10 puntos de los que hubiere ganado hasta esa fecha, o de los que ganare en el futuro si a esa fecha tuviera acumulado menos de 10 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.
- 2) Si a juicio del árbitro la cancha no reúne las condiciones reglamentarias para desarrollar el partido, este lo suspenderá, pasando los antecedentes al Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven, siendo la sanción como norma expresa, que el club local perderá los puntos los que se asignaran al rival, con un resultado



de 3 x 0. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a lo responsables.

- 3) Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a uno o más jugadores en situación antirreglamentaria y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas siguientes de finalizada la fecha, mediante comunicación escrita debidamente registrada en la Secretaría de Fútbol Joven. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en este Campeonato. Las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente se entenderán como no presentadas.
- 4) Será de responsabilidad del Club local garantizar la seguridad e integridad de jugadores, árbitros, dirigentes, cuerpos técnicos y público en general. Si a juicio del árbitro el comportamiento del público no garantiza el normal desarrollo del partido, este lo suspenderá pasando los antecedentes al Tribunal de Disciplina y al Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven, siendo la sanción como norma expresa, que el club o los clubes involucrados, serán sancionados a jugar sin público por el resto de la competencia, con un periodo mínimo de seis (6) meses.
- 5) Una vez notificados del fallo del Tribunal de Disciplina, los clubes involucrados podrán presentar un recurso de apelación dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación al Tribunal de Segunda Sala. El Secretario deberá elevar los antecedentes dentro de las 48 horas siguientes a la formalización del recurso a la Segunda Sala, debiendo en todo caso conservar copia de estos en su poder.
- 6) Acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado y los ganará el rival. (Art. 23 del Reglamento). Además de lo anterior, el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado jugadores en situación antirreglamentaria, así como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados.

ARTÍCULO 14

1. Los equipos del Fútbol Joven en las categorías Sub-11 y Sub-12 deberán ser dirigidos solamente por personas que posean el título de **Licencia PRO** (Entrenador), **Licencia A** (Monitor) o **Licencia B** (Iniciador), otorgado o reconocido por el Departamento Técnico de la Federación de Fútbol de Chile. Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor perderá los puntos obtenidos en aquellos partidos en que sus equipos fueren dirigidos por personas no autorizadas. De igual manera se procederá en los casos que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por el Tribunal de Disciplina.
2. Antes del inicio del partido el Técnico de cada equipo deberá identificarse entregando el carné que lo acredite como tal y colocar su nombre completo y firma en la planilla de juego respectiva y permanecer dirigiendo el partido. En caso de fuerza mayor y debidamente autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven podrá firmar la planilla de juego el Jefe de Delegación.



VIII. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTÍCULO 15

1. El Tribunal de Disciplina del Fútbol Joven es autónomo y tiene competencia, salvo en lo que estas bases le confieren al Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol Joven, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas los jugadores, clubes participantes, dirigentes y miembros de los clubes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones fútbol joven y escuelas de fútbol.
2. Salvo citación especial, los jugadores expulsados en la fecha anterior deberán hacer el máximo esfuerzo para concurrir a la sesión ordinaria más próxima del Tribunal de Disciplina, en el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria se entenderán automáticamente inhabilitados para intervenir en él, en tanto no resuelva el Tribunal.
3. Todo jugador sancionado y expulsado de alguna competencia de la ANFP, no podrá actuar en ningún torneo organizado por la ANFP.
4. Mientras se desarrolle el torneo, **el Tribunal de Disciplina se reunirá ordinariamente todos los miércoles a las 17:30 hrs.** y extraordinariamente cuando lo disponga su Presidente o a solicitud del Directorio de la Comisión Nacional Fútbol Joven.
5. Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Disciplina, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club, procurarse la información sobre los jugadores castigados por el Tribunal.
6. Serán revisadas por el Tribunal de Segunda Instancia, las apelaciones que presenten nuevos antecedentes y que sean presentadas en la forma y en el plazo máximo de tres hábiles de notificada la sanción

ARTÍCULO 16 Las tarjetas amarillas no serán acumulativas.

IX. DE LOS SELECCIONADOS.

ARTÍCULO 17

1. Los clubes deben poner a disposición de la Dirección Técnica Nacional a los jugadores que sean llamados a constituir los cuadros representativos nacionales o selecciones fútbol joven, cuando sean convocados por el Directorio Comisión Nacional Fútbol Joven.

X.- DE LA PREMIACION

ARTÍCULO 18: En cada Torneo, tanto en el de Apertura como en el de Clausura se premiará de la siguiente manera:

1. En cada división se entregará Copa y 40 medallas doradas al equipo del club Campeón del Campeonato Nacional y 40 medallas plateadas al equipo del club que ocupe el segundo lugar.

enero de 2019